



ED-VCT-PARI-0004

EDICTO N°. 0027-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 12, DEL ARTÍCULO 6º, DE LA RESOLUCIÓN 0022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012

Que en el expediente No. **FJM-102** se ha proferido Resolución No. **000557** del 31 de mayo de 2013 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la terminación de la Autorización Temporal e intransferible No. **FJM-102**, otorgada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLÓGIA Y MINERÍA** a la **INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)**, por el vencimiento del término para la cual fue concedida.

PARÁGRAFO.- Se recuerda al **INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)**, que no debe de adelantar actividades mineras dentro del área de la Autorización Temporal No. **FJM-102**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar. Así mismo se recuerda, que no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al **INSITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)**, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 117 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la viabilidad ambiental, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al **INSITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)**, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 117 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero anual de 2005, semestral y anual de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Correr Traslado del Concepto Técnico No. **082** del 4 de abril de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Oficiase a la Autoridad Ambiental, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE L AMAZONÍA-CORPOAMAZONÍA**, con el fin de que informe, si la Autorización Temporal No. **FJM-102** contó en su ejecución con la correspondiente Licencia Ambiental. En caso de encontrarse dentro de este supuesto, allegar acto administrativo en firme



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



ejecutoriado o el paz y salvo ambiental en el cual se le otorgue la correspondiente viabilidad ambiental; en caso contrario, tomar las medidas a que haya lugar en el marco de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, compulsar copia del presente Acto administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Alcaldía Municipal de **FLORENCIA**, departamento de **CAQUETÁ**, y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ejecutoriada y en firme la presente resolución, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución y se proceda con la desanotación del área del sistema gráfico.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al **INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)**, o en su defecto de lo anterior, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto, según el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Cumplido todo lo anterior archívese el expediente **FJM-102**

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día ocho (08) de julio de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día doce (12) de julio de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900